

R.D. 1060/2022 modifica la gestión y procedimiento de las bajas por IT.



En vigor a partir 1 de abril de 2023

Los trabajadores **no tienen la obligación** de entregar a la empresa los partes de baja y/o alta.

Procesos de duración menor a 5 días naturales

- ➔ Parte baja y alta en el mismo día.
- ➔ Fecha alta el mismo día de baja o cualquiera de los 3 días naturales siguientes.
- ➔ El médico puede hacer reconocimiento el mismo día que el alta y se podrá emitir parte de confirmación de baja.

Procesos de duración entre 5 y 30 días naturales

- ➔ Parte baja con fecha de revisión no más de 7 días naturales.
- ➔ En la revisión puede confirmar baja o parte de alta.
- ➔ Después del primer parte de confirmación, los sucesivos en no más de 14 días naturales entre sí.

Procesos de duración entre 31 y 60 días naturales

- ➔ Parte baja con fecha de revisión no más de 7 días naturales.
- ➔ En la revisión puede confirmar baja o parte de alta.
- ➔ Después del primer parte de confirmación, los sucesivos en no más de 28 días naturales entre sí.

Procesos de duración más de 61 días naturales

- ➔ Parte baja con fecha de revisión no más de 14 días naturales.
- ➔ En la revisión puede confirmar baja o parte de alta.
- ➔ Después del primer parte de confirmación, los sucesivos en no más de 35 días naturales entre sí.